

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5967** BIENESTAR DE MÁGINA S.L. (ENTIDAD ABSORBENTE),  
CASABONA CAPITAL S.L.U. (ENTIDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que el 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 h., mediante Junta General Universal Extraordinaria, los socios de la entidad BIENESTAR DE MÁGINA, S.L., así como el socio único de la entidad CASABONA CAPITAL, S.L.U., aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de BIENESTAR DE MÁGINA, S.L., como Sociedad absorbente, CASABONA CAPITAL, S.L.U., como Sociedad absorbida, con la extinción sin liquidación de dicha sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente. Se trata de una fusión impropia en que la sociedad absorbente es titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sanlúcar la Mayor, 8 de septiembre de 22.- Administradora única Casabona Capital S.L.U, Elena Bellvís Zambrano.

ID: A220035463-1